



BUENOS AIRES, -3 OCT 1972

VISTO el expediente reservado N° 3.889/72 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto secreto N° 909, de fecha 22 de marzo de 1971, se autorizó en favor del entonces Agregado Militar de la República de Bolivia, actualmente acreditado como Embajador de dicha República ante el Gobierno Argentino, General don Alberto GUZMAN SORIANO, con carácter de excepción, la importación en franquicia condicional de derechos de importación en los términos del decreto N° 4891/61 y sus modificatorios, en especial el decreto N° 9019/63, del automóvil de propiedad del referido diplomático, marca MERCEDES BENZ, modelo 280 SE, año 1970, motor N° 130984-10-000386, Serial 108.018-10-053692.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso así como en virtud de razones de cortesía internacional es conveniente -con carácter de excepción y sin que el presente resulte susceptible de ser invocado como precedente- autorizar la libre disponibilidad exenta del pago de los derechos de importación del automotor de que se trata, haciendo para ello uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138, párrafos 1, punto c), 2, punto d) y 4 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

M. H. F.

611

A



Por ello y siendo compatible con las Políticas Nacionales,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la libre disponibilidad, exenta del pago de derechos de importación, del automóvil marca MERCEDES BENZ, modelo 280 SE, año 1970, motor N° 130984-10-000386, Serial 108.018-10-053692, de propiedad del señor Embajador de la República de Bolivia acreditado ante el Gobierno Argentino, General don Alberto GUZMAN SORIANO, cuya importación condicional en los términos del decreto N° 4891/61 y sus modificatorios, en especial el decreto N° 9019/63, fuera concedida por decreto secreto N° 909/71.

ARTICULO 2º.- El presente decreto tendrá carácter de SECRETO.

ARTICULO 3º.- Pase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para su conocimiento y demás efectos.

DECRETO "S" N° 6766

A

M. H. F.

611

7869

EDUARDO F. MC Loughlin
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COXY. DAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS